

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

20322 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil nº 9 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que conforme a lo acordado por auto de fecha 26 de mayo de 2010 en autos nº 219/10 se ha declarado en Concurso Voluntario Abreviado al deudor: N.B Servip, S.L, con domicilio social en C/ Núñez de Balboa, 77. 28006 Madrid; y desarrollando su actividad en el mismo con CIF B-80436702.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometidos en el ejercicio de estas facultades a la intervención de la Administración Concursal mediante autorización o conformidad.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

4.º Administrador Concursal: Don Emilio Climent Piqueras, Economista, con despacho profesional en C/ M^a de Molina, nº 60, entresuelo, 2º dcha A. 28006 Madrid. Tfno 91.745.19.23.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar desde la presente publicación.

Madrid, 26 de mayo de 2010.- El Secretario Judicial.

ID: A100044279-1